



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: “REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS”, “REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL” Y “REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO”. GESTIONA: 1090/2018.

1.- INTRODUCCIÓN.

En la actualidad, son patentes las carencias que presenta el firme de varias vías públicas ubicadas en los núcleos poblacionales del Casco de Firgas, La Cruz, El Zumacal, Los Lomitos y Pico Osorio de este municipio, al presentar importantes desperfectos o deficiencias que afectan a la seguridad de las vías, tales como: estado de firme con baches, peladuras, etc...

La reparación de estos desperfectos ha sido solicitada por numerosos vecinos de la zona, lo que dio lugar a que por parte de la Alcaldía y la Concejalía de Vías y Obras del Ayuntamiento de la Villa de Firgas se encargara la elaboración de sendos proyectos técnicos denominados, según el siguiente detalle:

1.- **“REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS”**. Importe total: 79.502,58 euros (74.301,48 € + 5.201,10 € IGIC). Aprobado por Acuerdo de Pleno municipal de fecha 11 de octubre de 2019 y Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 06/07/20 de aprobación de modificación del incremento del medio punto del IGIC.

2.- **“REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL”**. Importe total: 30.197,07 euros (28.221,56 € + 1.975,51 €). Aprobado por Acuerdo de Pleno municipal de fecha 11 de octubre de 2019 y Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 06/07/20 de aprobación de modificación del incremento del medio punto del IGIC.

3.- **“REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO”**. Importe total: 154.246,24 euros (144.155,36 € + 10.090,88 €). Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 584, de fecha 21 de julio de 2020, previéndose una subvención por importe de 154.246,23 € y una aportación municipal por importe de 0,01 €.

Dichos proyectos fueron presentados por este Ayuntamiento ante el Cabildo Insular de Gran Canaria solicitando financiación para su ejecución, obteniéndose subvención según el siguiente detalle:





- Proyectos “**REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS**” y “**REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL**”: Financiación por importe total de 109.187,04 € (79.131,08 € + 30.055,96 € respectivamente) según acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 31/10/19, de aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidades 2017-2018-2019 (19.PCA.05.03 y 19.PCA.05.05).

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 06/07/20 se aprobó la modificación del incremento del medio punto del IGIC de sendos proyectos (del 6,5 % al 7 %), por importe de 512,61 €, acordándose la financiación de dicha cantidad con cargo al Presupuesto Municipal, siendo el importe total del crédito disponible para dicha inversión de 109.699,65 € (79.502,58 € + 30.197,07 € respectivamente).

- Proyecto “**REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO**”: Financiación por importe total de 154.246,23 € según resolución n.º 091, de fecha 03/08/20, recibida el día 05/08/20, dictada por la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el marco del Programa de Inversiones para la Reactivación Económica y Social de Gran Canaria. Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 584, de fecha 21 de julio de 2020, previéndose una subvención por importe de 154.246,23 € y una aportación municipal por importe de 0,01 €.

Estas actuaciones se enmarcan dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25 “d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Dada la complejidad técnica que supone los trabajos a ejecutar y la falta de medios suficientes por esta Administración para ello, es necesario optar por la tramitación de un procedimiento de contratación de empresa externa y especializada para la ejecución de dichos reasfaltados.

2.- NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

A la vista de las memorias técnicas descriptivas recogidas en los proyectos de ejecución se deduce que las necesidades a acometer son las siguientes:

- Proyectos “**REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS**” y “**REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL**”: Definir, calcular y medir las obras necesarias para el acondicionamiento y mejora del firme de las calles Fray Juan de Ortega, Juan Quintana y Sacristán Asensio Guerra (en casco urbano de Firgas), la Calle Pérez Galdós (en el barrio de la Cruz) y la Carretera El





Zumacal; con el fin de resolver las deficiencias que afectan a la seguridad de las mismas, tales como: estado de firme con baches, peladuras, etc...

Estas deficiencias precisan de actuaciones de barrido, limpieza y desbroce de firme, así como aplicación de nueva capa de rodadura, marcas viales, recrecido de tapas y rejillas, etc.

- Proyecto **“REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO”**: Diseñar, calcular, describir y valorar las obras necesarias para el reasfaltado de las Carreteras de Los Lomitos y Pico de Osorio; con el fin de resolver la fuerte erosión de la capa de rodadura con pérdida de árido superficial e incluso, localizadamente de sección completa, que presentan las vías.

Estas deficiencias precisan de actuaciones de barrido, limpieza y desbroce de firme, así como aplicación de nueva capa de rodadura, marcas viales, recrecido de tapas y rejillas, etc...

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la contratación de la ejecución de las obras de reasfaltados de diferentes vías municipales que presentan importantes desperfectos o deficiencias que afectan a la seguridad de las mismas, correspondientes a **“REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS”**, **“REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL”** Y **“REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO”**, siendo de obligado cumplimiento de conformidad con las condiciones y características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, no admitiéndose en las proposiciones modificaciones que supongan una restricción a las mismas, ya que en tal caso quedarán excluidas de la licitación.

Lotes objeto de contratación:

- **Lote nº 1: REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS.** Los lugares de actuación son los siguientes: Las calles Fray Juan de Ortega, Juan Quintana y Sacristán Asensio Guerra (en casco urbano de Firgas), la Calle Pérez Galdós (en el barrio de la Cruz).

- **Lote nº 2: REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL.** Los lugares de actuación son los siguientes: La Carretera El Zumacal.





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

- **Lote nº 3: REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO.** Los lugares de actuación son los siguientes: Las Carreteras de Los Lomitos y Pico de Osorio.

El código CPV que le corresponde al contrato es el **45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas.**

Se trata de contrato administrativo de obras de acuerdo con lo previsto por los artículos 13 y 25 de la LCSP.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **1 mes** a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, para cada uno de los lotes.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 263.945,89 € (246.678,40 € + 17.267,49 € IGIC)**, conforme con el siguiente cuadro:

OBRA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC	TOTAL
Lote nº 1: REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS.	74.301,48 €	5.201,10 €	79.502,58 €
Lote nº 2: REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL.	28.221,56 €	1.975,51 €	30.197,07 €
Lote nº 3: REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO.	144.155,36 €	10.090,88 €	154.246,24 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE	246.678,40 €	17.267,49 €	263.945,89 €

Los precios empleados en la elaboración del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.), obedecen a la base de datos de precios de la edificación urbana en Canarias, precios CIEC, elaborado por la **Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción**, según desglose siguiente:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Lote nº 1: REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS.				
Ejecución material.	Gastos generales	Beneficio Industrial	IGIC	TOTAL
62.438,22 €	8.116,97 €	3.746,29 €	5.201,10 €	79.502,58 €

Lote nº 2: REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL.				
Ejecución material.	Gastos generales	Beneficio Industrial	IGIC	TOTAL
23.715,59 €	3.083,03 €	1.422,94 €	1.975,51 €	30.197,07 €

Lote nº 3: REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO.				
Ejecución material.	Gastos generales	Beneficio Industrial	IGIC	TOTAL
121.138,96 €	15.748,06 €	7.268,34 €	10.090,88 €	154.246,24 €

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS (246.678,40 €).**

OBRA	VALOR ESTIMADO
Lote nº 1: REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS.	74.301,48 €.
Lote nº 2: REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL.	28.221,56 €
Lote nº 3: REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO.	144.155,36 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	246.678,40 €

El cálculo aplicado para fijar el valor estimado se ha hecho teniendo en cuenta el importe de las obras previstas de acuerdo con lo recogido en los proyectos técnicos ejecución.

7.- PRECIO DEL CONTRATO.





El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación y no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos. También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Dada la complejidad y especialización técnica de las obras que supone la actividad objeto de contrato, es necesario optar por la tramitación de un procedimiento de contratación de empresa externa, puesto que esta Administración no dispone de los medios materiales y técnicos suficientes para ello.

9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por tratarse de contrato de obra con un valor estimado igual o inferior a 2.000.000 euros y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

10.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No será exigible clasificación del licitador, conforme lo previsto por el artículo 77.1.a) de la LCSP, sin perjuicio que de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica.

- GRUPO G: Viales y pistas.
- SUBGRUPO 4: Con Firmes de mezclas bituminosas.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

1) Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de





actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser, por importe igual o superior, al menos una vez y media el valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1	111.452,22 €
LOTE 2	42.332,34 €
LOTE 3	216.233,04 €

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia económica y financiera que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 370.017,60 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia técnica: El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio a los que se refiere la letra f) del artículo 88.2 de la LCSP, *“Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación”*, siendo preciso disponer como mínimo de camión para transporte de mercancía, rodillo compactador, maquinaria barredora, fresadora y extendedora; además de personal técnico (arquitecto y /o ingeniero obras públicas).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, cuyo importe mínimo asciende a las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita:





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

LOTE 1	52.011,04 €
LOTE 2	19.755,09 €
LOTE 3	100.908,75 €

En el caso de uniones temporales de empresarios, será preciso que el resultante de la acumulación de las solvencias parciales cumpla el requisito de solvencia exigido.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo mediante la aportación de:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los/as licitadores/as, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución de este contrato.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada de forma automática mediante aplicación de las fórmulas y los siguientes criterios de adjudicación, hasta un máximo de 100 puntos para cada lote:

- Lote nº 1: REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS, Lote nº 2: REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL y Lote nº 3: REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO (hasta 100 puntos cada uno).

a) Criterio económico: Ponderación 60%.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

a.1.- CRITERIO	VALORACIÓN PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	60 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

b) Criterios cualitativos: Ponderación 40 %.

b.1.- CRITERIO	VALORACIÓN PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de ejecución. (Aquellas ofertas que superen el plazo máximo de ejecución quedarán excluidas)	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios para cada lote.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio y por cada lote, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios y por lote valorado, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación por cada lote.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas aplicando los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, según el siguiente orden:

1.- Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de





igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios de desempate los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho.

No se admitirán variantes ni mejoras del contrato.

Se propone como criterio de adjudicación el menor precio ofertado, porque se pretende obtener una reducción en los costes económicos de las obras.

Se propone como criterio de adjudicación el menor plazo de ejecución, porque el objeto del contrato está sujeto a una financiación externa del Cabildo de Gran Canaria, que tiene limitado en el tiempo su periodo de ejecución y justificación en la anualidad 2020.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, las siguientes:

- Medioambiental: El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

- * Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- * Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello.
- * Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos/as.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

14.- SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, el licitador podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía previsto en los proyectos para cada uno de los lotes será de **UN AÑO**, a contar a partir de la firma del acta de recepción. Con la excepción prevista para los lotes n.º 1 y n.º 2 en los productos a emplear en las marcas viales cuyo plazo de garantía para los mismos será de 2 años, a contar a partir de la firma del acta de recepción.

El Arquitecto Municipal

Vº Bº

Fdo.: M. Alejandro Ramírez Rodríguez.

EL CONCEJAL DE VÍAS Y OBRAS

Fdo.- Jeremías Rodríguez Rosales.

Firma electrónica.

